



I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lota, 25 MAR. 2019

DECRETO N° 784 (C)

VISTOS

1.- Decreto N°310 de fecha 18 de Marzo del 2019 que aprueba "CONVENIO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU), CESFAM DR. JUAN CARTES ARIAS"

2.- Ord. N°318 de fecha 21.12.2018. del Jefe del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

3.- Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta, cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloría.

Y en uso lo dispuesto en el art. 12 y las facultades que me confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la trabajadora que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el "CONVENIO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU), CESFAM DR. JUAN CARTES ARIAS"

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
PABLO TORRES NUÑEZ	MEDICO	TURNOS	\$ 20.500 HORA

2.- El costo que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 "SAPU"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

- Secretaría (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaría DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- c/Prestador
- HMC/MPCH/YSS/MIA/ta.



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 02 del mes de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad N° 13.312.356-3, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. HEDSON DIAZ CRUCES Cedula de Identidad N° 13.960.001-0 según Decreto D.S.M. N° 800 de fecha 30 de Diciembre del 2016, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña) **PABLO TORRES NUÑEZ**, Chileno, Estado Civil, Soltero RUT. 15.854.552-7, de profesión **Médico**, con domicilio en Calle Juan Antonio Rios N° 2255, Lagunillas, Coronel, que en adelante se denominará El prestador, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorario:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Don(ña) **PABLO TORRES NUÑEZ**, quien cumplirá la función de **MEDICO-Volante SAPU** para llevar a cabo el "**PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU)**", en el Centro de Salud "Dr. Juan Cartes Arias", cumpliendo las siguientes funciones:

- **Atención de Pacientes**
- **Cumplir con las normas y procedimientos respectivos**
- **Realizar las funciones atinentes que sean asignadas por la Jefatura directa**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud "Dr. Juan Cartes Arias", el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Cousiño S/N° Lota Alto, quedando a cargo del Director del Centro de Salud "Dr. Juan Cartes Arias" o de quien certificará que cumplirá con las funciones encomendadas, debiendo remitirse, un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios, la suma de **\$20.500.-** la Hora de lunes a domingo y festivos, monto bruto del cual deducirá el 10% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuara dentro de los diez días del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno del Director del Centro de Salud Juan Cartes Arias.

Lo anterior, se efectuará cuando sean recepcionados los fondos emitidos por el Servicio de Salud destinados a dicho programa.

QUINTO: El servicio se prestará a petición del interesado con una jornada Semanal de Sistema de Turno implementado para el SAPU, siendo el objetivo central cubrir de Lunes a Viernes y los días Sábado, Domingo y festivos, lo cual será informado mediante certificado de asistencia.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de Enero del 2019 al 31 de Marzo del 2019.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.



I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°4.183 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en tres ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Don(ña) **PABLO TORRES NUÑEZ** uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, y uno en el Departamento de Salud.

PABLO TORRES NUÑEZ
MEDICO



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



VºBº ASESORIA JURIDICA

Distribución:

- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/Prestador

HMC/MPCH/YSS/MIA/iaa. -